ÓRGANO JUDICIAL

Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública

ACUERDO No. 09-CONDEP-2026
De 16 de octubre de 2026

Por medio del cual se aprueban ocho (8) diligencias que serán consideradas para la evaluación del desempeño de los defensores públicos

En la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), se reunieron los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública.

Abierto el acto, la Presidenta del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, Licenciada Nidia Herrera Guardia de Leandro, manifestó que el motivo de la sesión era aprobar las ocho (8) diligencias que serán consideradas para la evaluación del desempeño de los defensores públicos en futuros ciclos evaluativos.

Sometida a consideración la propuesta, recibió el voto unánime de los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública y, en consecuencia, se acordó su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015 confiere a los consejos de administración la facultad reglamentaria respecto de las carreras del Órgano Judicial.

Que el artículo 134 de la citada Ley establece como funciones del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública definir las políticas y objetivos de calidad de dicha carrera, revisar su cumplimiento, evaluarlos y ajustarlos cuando así se requiera.

Que para la evaluación del desempeño de los defensores públicos se tienen entre sus indicadores el desglose de veintiséis (26) diligencias, cuya revisión y optimización resultaba necesaria para la estandarización, agilización en la captación de datos por parte de los evaluados, así como la reducción del tiempo en los registros y la delimitación del alcance de las referidas diligencias.

Que, en ejercicio de sus atribuciones legales el Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública instruyó a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos para que, a través de su Dirección de Gestión del Desempeño, realizara un estudio técnico de alcance nacional, dirigido a revisar y optimizar las diligencias de los defensores públicos.

Que como resultado de dicho estudio, el Consejo determinó la viabilidad de optimizar las veintiséis (26) diligencias y consolidarlas en ocho (8) para futuros procesos de evaluación.

En consecuencia,

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR las siguientes ocho (8) diligencias, que serán consideradas para la evaluación del desempeño de los defensores públicos:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE0EF964594A**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

	Denominación institucional	Concepto unificado	Alcance
1	Análisis Técnico del Caso	Examen valorativo e integral que realiza el defensor público sobre los antecedentes, actuaciones procesales, elementos fácticos, jurídicos y probatorios del caso, orientado a identificar riesgos, vacíos e incidencias procesales, definir o actualizar la teoría de defensa y determinar las actuaciones necesarias para su adecuada atención.	▸ Revisión del expediente, carpeta o causa judicial ▸ Análisis de hechos, antecedentes y actuaciones procesales ▸ Valoración de pruebas, informes periciales y elementos de convicción ▸ Identificación de riesgos, vacíosprocesales e incidencias ▸ Definición y actualización de la teoría de la defensa ▸ Preparación de audiencias y actuaciones futuras.
2	Atención al Usuario	Interacción funcional mediante la cual el defensor público recibe, orienta, entrevista o se comunica con el usuario, representado, investigado o persona vinculada al caso, con el propósito de recabar información relevante, atender requerimientos, brindar orientación técnica y facilitar la preparación de la defensa.	▸ Atención presencial, telefónica o digital ▸ Entrevistas con usuarios, investigados, familiares, testigos o terceros vinculados ▸ Recepción de consultas y orientación jurídica ▸ Aclaración de trámites, derechos y procedimientos ▸ Canalización de solicitudes y suministro de información ▸ Seguimiento básico de requerimientos ▸ Preparación de testigos cuando corresponda ▸ Registro de la atención brindada.
3	Notificación	Acto formal mediante el cual el defensor público recibe o deja constancia de una resolución judicial, decisión, citación, requerimiento, traslado u otra comunicación oficial, con el propósito de asegurar su conocimiento oportuno, verificar plazos y orientar la reacción técnica de la defensa.	▸ Recepción de resoluciones judiciales, providencias, autos, sentencias y citaciones ▸ Notificaciones del Ministerio Público. ▸ Notificaciones de audiencias y traslados ▸ Avisos y comunicaciones oficiales vinculadas al caso ▸ Notificaciones físicas, electrónicas o realizadas en audiencia.
4	Gestión Documental	Conjunto de actividades del defensor público orientadas a redactar, revisar, estructurar, formalizar o presentar documentos vinculados al ejercicio de la defensa, con el propósito de sustentar pretensiones, formalizar actuaciones, promover gestiones o dejar constancia técnica dentro del proceso o ante la autoridad competente.	▸ Elaboración y revisión de escritos, memoriales, incidentes y recursos ▸ Redacción de demandas, contestaciones, alegatos, solicitudes judiciales y oposiciones ▸ Elaboración de informes, oficios y conceptos jurídicos ▸ Fundamentación jurídica y adecuación técnica documental ▸ Preparación y presentación ante la autoridad competente.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE0EF964594A**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

	Denominación institucional	Concepto unificado	Alcance
5	Gestión de Salidas Alternas	Proceso de valoración, negociación y gestión que realiza el defensor público, mediante el cual promueve mecanismos alternos de solución del conflicto o acuerdos procesales legalmente admisibles, con el propósito de procurar una respuesta jurídica viable, favorable y debidamente consentida por el usuario.	▸ Análisis de procedencia legal de la salida alterna ▸ Orientación al usuario sobre riesgos y beneficios ▸ Verificación del consentimiento informado ▸ Negociaciones con el Ministerio Público, querellante, víctimas u otras partes ▸ Valoración de acuerdos de pena, mediación, conciliación, desistimiento y suspensión condicional del proceso ▸ Formalización de acuerdos ante la autoridad competente.
6	Diligencias de Investigación	Actividades técnicas del defensor púbico dirigidas a obtener, verificar, coordinar o valorar información, evidencias, elementos de convicción o actuaciones probatorias relevantes, con el propósito de sustentar la defensa, controlar garantías procesales y fortalecer la estrategia del caso.	▸ Investigación de campo y verificación de información ▸ Reconocimientos de personas, objetos o lugares ▸ Inspección ocular, morfología facial y planimetría ▸ Obtención de documentos y evidencias ▸ Participación en diligencias probatorias ▸ Cámara Gesell, cuando corresponda ▸ Entrevistas ante el Ministerio Público.
7	Coordinación Técnica	Mecanismo de articulación que realiza el defensor público, orientado a coordinar criterios, tareas, información y gestiones entre defensores, equipos técnicos, investigadores, personal administrativo o instituciones vinculadas, con el propósito de organizar la atención del caso y asegurar coherencia operativa en las actuaciones relacionadas con la defensa.	▸ Coordinación con defensores, investigadores, peritos y equipos interdisciplinarios ▸ Coordinación con Ministerio Público, tribunales u otras instituciones ▸ Distribución de tareas e intercambio de información ▸ Seguimiento de acuerdos y planificación de actuaciones ▸ Organización de gestiones para la continuidad operativa.
8	Visitas	Desplazamiento funcional que realiza el defensor público al lugar donde se encuentra el usuario o donde exista información relevante para el caso, con el propósito de verificar condiciones, sostener contacto directo, recabar información contextual y apoyar la preparación técnica de la defensa.	▸ Visitas a centros penitenciarios, albergues y centros de custodia o cumplimiento ▸ Visitas a domicilios, hospitales y centros de protección ▸ Visitas a instituciones públicas o privadas vinculadas al caso ▸ Registro de hallazgos útiles para la defensa.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE0EF964594A**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Gestión del Desempeño y a la Dirección de Estadísticas Judiciales para los fines correspondientes.

TERCERO: ESTABLECER la vigencia del presente Acuerdo a partir de su aprobación.

CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 53 de 27 de agosto de 2015, Texto Único del Reglamento de la Carrera de la Defensa Pública.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NIDIA HERRERA GUARDIA de LEANDRO
Presidenta,
Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública

FERNANDO PEÑUELAS RAMOS
Secretario

MICAELA MORALES MIRANDA
Vocal

DANILO MONTENEGRO
Director del Instituto de la Defensa Pública

ÓRGANO JUDICIAL
Consejo de Administración de la Carrera de l
Defensa Pública
CERTIFICO que lo anterior es fiel copia del documento original que reposa en nuestros archivos.
Firma:
Fecha: 23/10/26

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE0EF964594A**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta